



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15ª SESION ORDINARIA
23ª REUNIÓN
DIA 07/11/12 - BAHIA SAN BLAS

PRESIDENTE: Sra. Nancy Cristina Minor.

SECRETARIA: Dra. Yanina Laval.

CONCEJALES PRESENTES

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Sr. Cabeza Alfredo Antonio.
Dr. Quentrequeo Adrián Milton.
Sr. Honcharuk Marcelo.
Sra. Teruel Rosana Miriam.
Sr. Hollman José Rubén.
Sr. Saldaña Marcos Moisés.
Lic. Bari Gerardo Andrés.

BLOQUE UNION CELESTE Y BLANCO

Ing. Zara José Luis.
Sr. Artiles Daniel Federico.
Sra. Devia Mónica Silvina.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.

Dr. Leandro Merlo Ezcurra. **A/J.**
Sr. Cedres Néstor Rubén. **A/J.**

BLOQUE UNION VECINAL

Sra. Fibiger Stella Maris. **A/J.**

SUMARIO

I PROYECTOS

II EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS
HACIENDA Y PRESUPUESTO
ASUNTOS LEGALES
ATOS. AGROP.COMERCIO IND. Y
TJO.

III CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

IV TEXTOS PROYECTOS - ORDENANZAS -
RESOLUCIONES - ARTICULO 80.



✓ En Bahía San Blas, Partido de Patagones, a los 07 días del mes de Noviembre de 2012, a las 10:30 horas, en la Delegación Municipal, se da inicio a la 15ª Sesión Ordinaria, 23ª Reunión.

✓ Homenajes: El concejal Saldaña Marcos, se refirió al deceso de Leonardo Favio y al día del Empleado Municipal.

✓ La Secretaria del cuerpo, dio lectura a las notas de ausencias de los Ediles Merlo Ezcurra, Néstor Cedres y Stella Fibiger.

✓ La concejal Rosana Teruel, informo al cuerpo que, ante la renuncia del concejal Cabeza Alfredo, Presidente del Bloque, a partir de la fecha será la nueva Presidente del Bloque Frente Justicialista para la Victoria y el Vice Presidente del Bloque, el concejal Marcos Saldaña; el concejal Hollman Rubén, será el Vice Presidente 2º del Honorable Concejo Deliberante. **Aprobado por Unanimidad.**

✓ Se Aprobó por unanimidad el orden del día.

✓ El concejal Zara, solicito la alteración del orden del día, pidiendo se le informe respecto de lo resuelto en la Sesión de Villalonga, Barrio Esperanza, referente a solicitud de reunión con D.E, Camuzzi y vecinos de la localidad. Se le informo que la nota fue cursada al D.E, sin respuesta alguna y que se insistirá al respecto.

✓ Seguidamente, el edil, solicito otro cuarto intermedio para que vecinos puedan expresar problemáticas de la localidad. Se le dio la palabra a la Sra. Olga Llbay, quien se refirió a la problemática de habilitaciones de gas en Bahía San Blas, así mismo, se refirió a moratoria respecto a gas y agua.

✓ Seguidamente se trató el proyecto 1.22.

	328HCD/ 12	<u>EXTRACTO</u>	Peronista Unión Celeste y Blanco. Zara José.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo gestione la ampliación de la planta de gas licuado de petróleo de la localidad de San Blas.- Aprobado por Unanimidad con modificaciones
--	---------------	-----------------	--

I - PROYECTOS

1.1	4084- 303HCD/ 12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria - Saldaña Marcos.- Eleva proyecto de Ordenanza aceptando la donación de un cuadro con la figura del Dr. Néstor Kirchner, para incorporarlo al HCD.- Aprobado por Unanimidad
1.2	4084- 304HCD/ 12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Cabeza Alfredo.- Eleva proyecto de Ordenanza incorporando un artículo más a la Ordenanza 110/05, que regula el funcionamiento de las rifas.- Aprobado por Unanimidad
1.3	4084- 305HCD/ 12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.
1.22	4084-	<u>INICIADO</u>	Bloque



		<u>EXTRACTO</u>	Honcharuk Marcelo.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo realice acciones para traslado del basurero fuera de la localidad de San Blas.- Aprobado por Mayoría - 8 (+) Frente Just. - 3 (-) U.C.y B.			<u>EXTRACTO</u>	Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo concrete obras de diferentes plazas de C. de Patagones.- Aprobado por Unanimidad.
1.4	4084-306HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Hollman Rubén.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo estacionamiento exclusivo en los cuarteles de Bomberos del Partido de Patagones.- Aprobado por Unanimidad	1.7	4084-309HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Ordenanza solicitando la disposición de un lugar para la creación del depósito de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.- Aprobado por Unanimidad Comisión de Seg.Hig. y Medio Amb.
1.5	4084-307HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo coloque cartelera faltante en Bahía San Blas.- Aprobado por Unanimidad con modificaciones	1.8	4084-310HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Resolución solicitando al Bco. de la Pcia. de Buenos Aires, vea la posibilidad de contar con rampa de acceso con barandas.- Aprobado por Unanimidad.
1.6	4084-308HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.-	1.9	4084-311HCD/12	<u>INICIADO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Honcharuk Marcelo.- <u>EXTRACTO</u> Eleva proyecto de Ordenanza, modificando el artículo 2º de la Ordenanza



			N° 1340. Ref. material contaminante en playas de San Blas.- Aprobado por Mayoría - 8 (+) Fte. Just. - 3 (-) U.C. y B.				Ley 14.181. REF. Expropiación Castillo Landalde.- Aprobado por Unanimidad con modificaciones
1.10	4084-312HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Saldaña Marcos.- Eleva proyecto de Ordenanza Incorporando artículo a la Ordenanza 43/03. Ref. Voto optativo.- Aprobado por Unanimidad Comisión de Atos. Vecinales.	La concejal Devia, solicito cuarto intermedio para que la Sra. Llambay pueda dirigirse al cuerpo. La misma requirió, si están controlados los áridos en Bahía San Blas que se están explotando en el loteo Mile.			
1.11	4084-314HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Artiles Daniel.- Eleva proyecto de Resolución solicitando a Telefónica, EDES y Camuzzi Gas del Sur, eximiman a los Cuarteles de Bomberos del Partido de Patagones.- Aprobado por Unanimidad.	1.13	4084-316HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Zara José.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo, proceda a limpieza de terreno municipal. (Luis Py y Yanquetruz).- 3 (+) U.C.y B - 8 (-) Frente Just.-Comisión de Atos. Vecinales
1.12	4084-315HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Zara José.- Eleva proyecto de Resolución peticionando la aprobación del Proyecto de Ley, relacionado con la prórroga de la	1.14	4084-318HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Zara José.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione la creación de una Fiscalía en C. de Patagones.- Aprobado por Unanimidad con modificaciones
				1.15	4084-321HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal - Stella Fibiger.- Eleva proyecto



			de Ordenanza efectuando la obra de ampliación de red de cloacas en C. de Patagones. Aprobado por Unanimidad Comisión de Tierras y obras Públicas.	1.18	4084-324HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Bari Gerardo.- Eleva proyecto de Resolución requiriendo al Departamento Ejecutivo un plan extendido de alumbrado público en el sector costero desde la zona urbana hasta la "Playa de Arena".- Aprobado por Unanimidad.
1.16	4084-322HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Unión Vecinal - Stella Fibiger.- Eleva proyecto de Resolución solicitando a las autoridades de la OMIC, realice una campaña masiva de difusión, con folletería explicativa.- Aprobado por Unanimidad con Modificaciones	1.19	4084-325HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Bari Gerardo.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo incrementar la cantidad de juegos infantiles en la Plaza del Pescador de San Blas.- Aprobado por Unanimidad.
1.17	4084-323HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Bari Gerardo.- Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo colocación de cartelería identificatoria e informativa en cada plaza del Partido.- Aprobado por Unanimidad con modificaciones y agregado de un artículo - Devia, solicito se reitere por Secretaria la Resolución de cartelería (Exp 203HCD12).	1.20	4084-326HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria. Bari Gerardo.- Eleva proyecto de Ordenanza facultando al Departamento Ejecutivo a reparar juegos infantiles en deterioro, en espacios públicos dentro del Distrito.- Aprobado por Unanimidad con Modificaciones
				1.21	4084-327HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Frente Justicialista para la Victoria.- Eleva proyecto



			de Resolución declarando de Interés Municipal, la muestra anual de arte que realizará la Escuela de Arte "Alcides Biagetti" en su 25 aniversario. Aprobado por Unanimidad.
1.23	4084-329HCD/12	<u>INICIADO</u> <u>EXTRACTO</u>	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco. Mónica Devia.- Eleva proyecto de Ordenanza ordenando al Departamento Ejecutivo remita copia de planos estructurales actualizados de la Municipalidad al Cuartel de Bomberos.- Aprobado por Unanimidad Comisión seg.Hig. Medio ambiente.



DRA. YANINA LVAL
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE PATAGONES

El concejal Zara, solicito un cuarto intermedio, a efectos de que vecinos, lancheros, puedan plantear inquietudes. Los mismos se refirieron a la Ordenanza Fiscal impositiva, respecto a las tarifas de lanchas, actividad comercial. En general, se planteó: El pago del canon, inciso 12 y 15 de la Fiscal impositiva, habilitación de Prefectura, competencia desleal de lanchas, restricción de Pesca de Tiburón y cazón, las bolsas de residuos de material biodegradable.

La sesión se suspendió por falta de quórum.

**PROYECTOS****1.1****Corresponde a Expediente 4084-303HCD/12.****VISTO:**

La Historia vivida y en Homenaje al aniversario del fallecimiento del Ex Presidente **NÉSTOR KIRCNER**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de Octubre del corriente año, se cumplen dos años del fallecimiento de quien fue Presidente de la República Argentina en el periodo 2003-2007.

Que, el interés político llegó muy temprano a su vida, como solía suceder frecuentemente entre los jóvenes adolescentes en aquellas lejanas épocas, que sentían la necesidad de participar activamente en los cambios que requería el país.

Que, así fue que Néstor se inició en política convirtiéndose en militante activo del Movimiento Justicialista, dentro del grupo de la Juventud Peronista, cuyos miembros se caracterizaban por mantener una ideología de izquierda que se oponía firmemente al entonces gobierno militar de la llamada Revolución Libertadora Argentina.

Que, sus ansias por cambiar el futuro del país y poner en práctica sus incipientes utopías de juventud, lo llevaron a abandonar Río Gallegos para realizar los estudios en la carrera de Derecho de la Universidad Nacional de La Plata, logrando convertirse en abogado en el año 1976.

Que, su permanente postura política lo llevó a ser detenido en varias oportunidades e incluso a principios del año 1976, durante el gobierno de Isabel Martínez de Perón, fue encarcelado junto a su amigo, el director Héctor Olivera, por el lapso de un mes en la ciudad de Río Gallegos.

Que, Néstor Kirchner se desarrolló como funcionario del gobierno de su provincia natal, convirtiéndose posteriormente en presidente de la Caja de Previsión Social de la región.

Que, puntualmente en 1987, Néstor logró convertirse en el intendente municipal de la ciudad de Río Gallegos, gestión que se extendió hasta 1991, y que le dio la oportunidad de hacer conocer sus ideales, logrando por supuesto un fuerte apoyo de la población, que en 1991 no dudó en convertirlo, mediante su voto, en gobernador de la provincia de Santa Cruz, manteniéndose en dicho cargo hasta el 2003.

Que, si bien su labor en el cargo ha sido en varias oportunidades criticada por los más destacados analistas políticos, quienes aseguran que la gestión de Néstor Kirchner en la gobernación de Santa Cruz no distó demasiado del desenvolvimiento llevado a cabo por otros gobernadores peronistas, lo cierto es que el pueblo reconoció en él a un hombre joven que podía ofrecer grandes oportunidades para su país.

Que, poniendo en primer plano a la sociedad, en relación a la producción, la justicia, la educación, el trabajo, la equidad y la salud, Néstor Kirchner logró una popularidad inmediata, que se tradujo rápidamente en el cariño del pueblo, que había depositado sus esperanzas en este nuevo personaje político.



Que, Néstor Kirchner se convirtió en el Presidente de los Argentinos, realizando su juramento ante el Congreso de la Nación el 25 de mayo de 2003, cargo que ocupó hasta el año 2007.

Que, Gracias a su estrategia de gobierno, Néstor logró el apoyo de importantes figuras políticas de todo el mundo, como por ejemplo Lula Dasilva, de Brasil, Evo Morales de Bolivia, Michelle Bachelet de Chile, Rafael Correa de Ecuador y Hugo Chávez de Venezuela, entre otros, y al mismo tiempo se supo ganar poderosos enemigos como el ex presidente de los Estados Unidos, George W. Bush.

Que, con sus fuertes convicciones supo enfrentar a grandes corporaciones, pensando siempre en la igualdad para el Pueblo Argentino.

Que, en reconocimiento ante lo antes expuesto y en virtud a reconocer la Presidencia 2003-2007, el Partido Justicialista del Partido de Patagones, hace entrega en Donación de un cuadro con la figura de Néstor Kirchner para que forme parte de la Galería de Ilustres Patriotas que se encuentran en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Aceptase en los términos del Artículo 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Donación del Partido Justicialista de Patagones, el Cuadro con la figura del NESTOR KIRCHNER, para ser incorporado al Recinto del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1398

1.2

Corresponde a Expediente 4084-304HCD/12.

VISTO:

La Ordenanza registrada bajo el N° 110/05, que reglamenta las Rifas en el Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al Artículo 10º del Decreto Ley 9405, y de regularizar a las entidades de bien público, comisiones de fomento del Partido de Patagones.

Que, es necesario establecer la modificación en la Ordenanza 110/05.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Incorporar a la Ordenanza 110/05, el siguiente Artículo;



ARTICULO 20: Las entidades de Bien Público y Comisiones de Fomento del Partido de Patagones, que realicen rifas hasta \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL), quedaran exceptuadas del pago del 5%.

ARTÍCULO 2º: Procédase por Secretaria Legislativa a realizar el texto ordenado de la presente norma.-

ARTÍCULO 3: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1399

1.3

Corresponde a Expediente 4084-305HCD/12.

VISTO:

La necesidad de resguardar la integridad de los vecinos de la localidad de Bahía San Blas, en referencia a la ubicación del Basural, y;

CONSIDERANDO:

Que, Bahía San Blas esta signada como reserva natural de usos múltiples, es un lugar en donde se debe preservar el ecosistema y evitar todas las formas posibles la contaminación ambiental.

Que, el crecimiento constante de la población estable en esta Isla, más el ingreso turístico que cada temporada se va incrementando, hace acumulación de residuos de todo tipo sea cada vez mayor no solo en la zona urbana también en sus casi 14 km. de costa marítima utilizada para pesca y esparcimiento.

Que, todos los habitantes gozan del Derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras y tiene el deber de preservarlo.

Que, en resguardo de la reserva natural, de todos los habitantes permanentes y turistas que nos visitan constantemente es necesario realizar las acciones correspondientes para la erradicación del basural existente en Bahía San Blas.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTÍCULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo realice las acciones correspondientes, para el traslado del basural fuera de la Isla de Bahía San Blas.

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo, a diagramar el basural, de tal forma que se pueda identificar fácilmente donde se depositaran los residuos generados por la población y un lugar donde se colocaran los desechos producidos por la pesca.

ARTÍCULO 3: De Forma.-

APROBADO POR MAYORIA
8 (+) FRENTE JUST. PARA LA VICTORIA - 3 (-) BLOQUE P.U.C. y B.
REGISTRADO BAJO EL N° 1558

**1.4****Corresponde a Expediente 4084-306HCD/12.****VISTO:**

La necesidad regularizar el estacionamiento de vehículos, frente a los cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los cuarteles de Bomberos del Partido de Patagones, deben encontrarse libres de vehículos en las salidas designadas para la autobomba.

Que, se ha observado que las mismas suelen estar obstruidas por vehículos particulares, prohibiendo el acceso a la calle en casos de emergencias.

Que, es necesario resguardar la integridad física de las personas, ya sea de los bomberos y/o civiles.

Que, el Departamento Ejecutivo deberá señalar la prohibición de estacionamiento en los sectores de entrada/salidas y a (20) veinte metros de ellas, de su margen derecho e izquierdo, sobre la calle de acceso a los cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones.-

Que, en virtud a lo antes expuesto y considerando la importancia de regularizar dichos acontecimientos, es necesario dictaminar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Establézcase como estacionamiento exclusivo en los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Patagones, un margen demarcado según corresponda, en la entrada/salida de la autobomba.-

ARTÍCULO 2º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a señalar lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a indicar en cada acceso de las distintas localidades del Partido de Patagones, un Cartel indicando la ubicación del Cuartel de Bomberos Voluntario más cercano, con sus respectivos números de teléfonos de emergencia.

ARTICULO 4º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1400

1.5**Corresponde a Expediente 4084-307HCD/12.****VISTO;**

La falta de carteles de nombres de las calles en la localidad de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO;



Que, la cartelera indicativa en las calles permite una mejor ubicación para los turistas que visitan durante todo el año la Bahía.

Que, la localidad recibe gran cantidad de turistas de distintos puntos del país y el mundo, siendo necesaria la colocación de carteles indicativos que referencien las calles.

Que, la cartelera de calles estaba prevista y diagramada, restando su colocación.

Que, también es importante contar con cartelera que de cuenta de la prohibición de realizar fogatas y que adviertan a los transeúntes de no arrojar cigarrillos encendidos ni elementos que puedan provocar incendios, en el trayecto del acceso a la localidad desde la Ruta Nacional N° 3.

Que, la cartelera permitirá advertir y concientizar a quienes circulen por el lugar respecto al peligro de que se generen incendios forestales, ya que existen campos y arbolado sensibles a ser encendidos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º Solicítese al Departamento Ejecutivo, analice la posibilidad de **continuar con la colocación** de cartelera faltantes en las calles de la localidad de Bahía San Blas.

ARTÍCULO 2º: Analícese la posibilidad de colocar cartelera que indique la prohibición de encender fogatas y que advierta a los transeúntes de no arrojar cigarrillos encendidos ni elementos que puedan provocar incendios de gran magnitud, en el trayecto del acceso a la localidad desde la Ruta Nacional N° 3, dado que en las inmediaciones se encuentran campos con pastizales.

ARTÍCULO 3º: La cartelera debería ser colocada en tramos de ambos márgenes del camino de ingreso y egreso a la localidad.

ARTÍCULO 4º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1559

1.6

Corresponde a Expediente 4084-308HCD/12.

VISTO;

La Plaza de los Estudiantes, la plaza Dr. Carlos Tessari, la plaza del Barrio El Progreso y la del Barrio Néstor Kirchner situadas en Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Plaza de Los Estudiantes se ubica entre las calles Pedro Ecay, Juan de la Piedra, Andrés Paz y Santa Fe y la que lleva el nombre del Dr. Tesarri ubicada entre calles Bertolone, Andrés Paz, Oyuela y Sarmiento de Carmen de Patagones. (Ver planos referenciales - ANEXO I)



Que, ambos espacios verdes cuentan con cordón cuneta y arbolado.

Que, por el lugar circula gran cantidad de vecinos y estudiantes que cursan en la Escuela Media N° 203 "7 de Marzo".

Que, ambas plazas en condiciones permitirían que los vecinos disfruten de este espacio verde, que homenajea a los estudiantes de nuestro Distrito y al Dr. Tessari.

Que, la Plaza del Barrio "El Progreso" se ubica entre las calles Ronchetti Oeste, Bartruille Oeste, Bruñel y Gutierrez. (Ver planos referenciales - ANEXO I)

Que, la misma cuenta con arbolado, juegos, poste de iluminación central de alta potencia y cordón cuneta.

Que, el espacio verde y libre público destinado para conformación de la plaza del B° Néstor Kirchner se sitúa entre las calles Cata Villarino, José de Gálvez; Quinta 82, Manzana 82 G.

Que, es importante poder desarrollar el espacio público y que se conforme como plaza, espacio verde para los vecinos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, que por medio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se analice la posibilidad de concretar obras en la plaza de Los Estudiantes, plaza Dr. Carlos Tessari, plaza del Barrio El Progreso y B° Néstor Kirchner. Según Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Solicítese, se realicen los proyectos de obra, se analice la posibilidad de ser contempladas en el plan de obras para plazas en el presupuesto para el ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3°: Considérese la posibilidad de articular con las Cooperativas de Trabajo - PRIS - para ejecución de obras.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1560

1.7

Corresponde a Expediente 4084-309HCD/12.

VISTO:

La necesidad de dar tratamiento a los Residuos Electrónicos y Eléctricos que se generan en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos constituyen un riesgo para la salud por contener materiales o metales potencialmente peligrosos que si se liberan por rotura o mala disposición de los mismos pueden llegar a contaminar el aire, la tierra y cuerpos de agua próximos a dichos elementos.

Que, la basura electrónica, proveniente de computadoras, celulares, impresoras, faxes, electrodomésticos y otros, contienen sustancias tales como plomo, zinc, níquel, berilio, arsénico, mercurio,



bromo y cadmio (entre otros) que son potencialmente peligrosos para la salud y el medio ambiente.

Que, la Ley 24.051 en su Artículo 2º, expresa; "Será considerado peligroso, a los efectos de esta ley, todo residuo que pueda causar daño, directa o indirectamente, a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general".

Que, la producción de Artefactos electrónicos y eléctricos aumenta en forma exponencial y muchas veces la vorágine de lo novedoso hace más acotado su uso o vida útil, por lo que se incrementan los RAEE.

Que, dar tratamiento a los RAEE significa llevar adelante una acción comprometida con el cuidado del medioambiente, evitando la dilapidación de materias primas y de recursos no renovables.

Que, los RAEE pueden ser recuperados y poseen componentes pasibles de ser reutilizados y reciclados. Poseen materiales con valor residual de mercado (cobre, hierro, aluminio, metales preciosos).

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase de un lugar -espacio físico- cerrado para la creación del depósito de residuos de aparatos electrónicos y eléctricos RAEE).

ARTÍCULO 2º: Elabórese un plan para la concreción de puntos receptores de RAEE, que podrán ser periódicos o permanentes, además del espacio mencionado en el artículo precedente que funcionará como Centro de recepción permanente con horarios establecidos por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º: Créase un programa de concientización sobre RAEE y difusión de los puntos de recepción.

ARTÍCULO 4º: El Departamento Ejecutivo designará el/las área/s para la implementación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

CAPÍTULO I

De los residuos

ARTÍCULO 5º: Se establece como elementos de mayor relevancia dentro de los RAEE a:

A- Aparatos informáticos: computadoras, servidores, CPUs, monitores, notebooks, netbooks, laptops, agendas electrónicas, artículos periféricos como teclados, mouses, webcams, etc., impresoras a chorro, tinta o matriz de punto, multifunción; validadoras, posnets, routers, hubs o switches, juegos electrónicos; cables, conectores y fuentes, circuitos (plaquetas) impresos o integrados.

B- Aparatos de telecomunicaciones: Teléfonos fijos, faxes, contestadores, intercomunicadores, celulares, decodificadores, periféricos de telefonía celular y fija.

C- Derivados de Línea Blanca: heladeras, cocinas, microondas, lavarropas, centrifugadores, etc.

D- Aparatos eléctricos o electrónicos que sean considerados por la autoridad de aplicación.

CAPÍTULO II

Del tratamiento y disposición final



ARTÍCULO 7º: Los RAEE deberán ser depositados en lugar cerrado. No se contempla bajo ningún concepto el depósito de este tipo de residuos en sitios abiertos.

ARTÍCULO 8º: Facúltese al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas que desarrollen la actividad de reciclaje, reparación, reutilización, en el ámbito local, provincial o nacional, según considere.

ARTÍCULO 9º: Aquellos RAEE contemplados en el artículo 3º que no puedan ser reparados, serán desarmados y puestos a disposición en el depósito.

ARTÍCULO 10º: El Departamento Ejecutivo dará disposición final a los materiales recuperados de los RAEE como plásticos, cobre, hierro, etc., a empresas recicladoras mediante convenio.

CAPÍTULO III

De la generación de RAEE

ARTÍCULO 11º: Las empresas e instituciones públicas y privadas radicadas o que se radiquen dentro del Partido de Patagones y que por su actividad generen mayor cantidad de RAEE, se deberán registrar en la Subsecretaría de política ambiental.

ARTICULO 12º: De Forma.-

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.8

Corresponde a Expediente 4084-310HCD/12.

VISTO;

La nota presentada por la vecina Mónica Osman, y;

CONSIDERANDO;

Que, la Sra. Osman manifiesta en la nota que en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, esquina de Comodoro Rivadavia y Alsina de Carmen de Patagones no cuenta con rampa de acceso para personas con discapacidad.

Que, manifiesta haber observado que dos personas que salían del lugar ayudaban a una persona en silla de ruedas a ingresar, levantándola.

Que, se debe garantizar el acceso a todas las personas sin impedimento alguno, principalmente impedimentos de tipo edilicio y de infraestructura.

Que, la entidad, en el ingreso por calle Alsina y Bynon, cuenta con rampas de acceso.

Que, las personas con discapacidad que emplean Silla de ruedas, trípodes u otros elementos para poder desplazarse necesitan contar con rampas sin escalones.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE DE

**R E S O L U C I Ó N**

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Banco de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para contar con rampa de acceso con barandas en el acceso que la entidad tiene sobre calle Comodoro Rivadavia y Alsina.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1561

1.9

Corresponde a Expediente 4084-311HCD/12.

VISTO

La Ordenanza Registrada, Bajo N° 1340, y la necesidad de regular la cantidad de material contaminante en las playas de Bahía San Blas, y;

CONSIDERANDO:

Que, Bahía San Blas es un lugar por excelencia elegido por el pescador y la familia, en el que debemos preservar sus playas y evitar la contaminación.

Que, es necesario modificar el Art. 2º de la Ordenanza N° 1340; reemplazando las bandejas de plástico y el nylon por recipientes de cartón y/o papel biodegradable.

Que, por lo antes expuesto es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar la norma correspondiente.

POR ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza N° 1340, quedando redactado de la siguiente manera;

ARTICULO 2º: Reemplácese las bandejas de plástico y/o nylon, por recipientes de material reciclable, bandeja de cartón y envoltorio de papel biodegradable, para la entrega de carnada.-

ARTÍCULO 2º: Redáctese por Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante el texto ordenado de la siguiente norma.-

ARTICULO 3º: De Forma.

APROBADO POR MAYORIA
8 (+) FRENTE J.P. LA VICTORIA - 3 (-) P.U.C y B.
REGISTRADO BAJO EL N° 1401

1.10

Corresponde a Expediente 4084-312HCD/12.

VISTO:

El proyecto de Ley que habilita a ejercer el voto de forma optativa a jóvenes de entre 16 y 18 años, aprobado el pasado miércoles 31 de octubre del corriente año, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Cámara de Diputados convirtió en Ley el proyecto que modifica el Código Electoral y habilita el voto optativo para los jóvenes de entre 16 y 18 años.

Que, mediante Resolución N° 1511 aprobada por mayoría de los ediles, llevada a cabo en la 13° Sesión Ordinaria del día 03 de octubre de 2012, en la localidad de Villalonga, manifiesta el apoyo a la iniciativa planteada previo a convertirse en Ley.

Que, es importante generar acciones tendientes a fortalecer el sistema democrático y la participación en todos sus ámbitos.

Que, las Comisiones de Fomento conformadas en el Partido de Patagones, son la representatividad de los vecinos, por lo que conforman un eslabón de gran importancia para la participación, organización y representación.

Que, el hecho de ser optativo o voluntario permite un proceso indispensable para la construcción de ciudadanía, ya que permite a los jóvenes interesados a profundizar o iniciar el debate político.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Incorporase a la Ordenanza N° 43/03 el siguiente Artículo;

Artículo 12: "Serán electores, de forma optativa, y por lo tanto con derecho a sufragar, todo ciudadano de 16 y 17 años de edad, que acredite domicilio real en el barrio respectivo y que conste en el D.N.I. u otra documentación que la junta electoral considere valida".

ARTÍCULO 2º: Sancionada la presente norma, realícese el texto ordenado.

ARTÍCULO 3º: De forma.

COMISION DE ASUNTOS VECINALES
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.11

Corresponde a Expediente 4084-314HCD/12.

VISTO:

Las necesidades económicas que padecen los cuarteles de Bomberos Voluntarios de nuestro partido y.

CONSIDERANDO:

Que, cada uno de los cuarteles de Bomberos Voluntarios de nuestro distrito, hacen un inmenso esfuerzo para mantener los mismos en condiciones de actuar ante una emergencia.-

Que, el factor económico es sin duda el mayor problema para mantener todos los servicios activos.



Que, los Bomberos Voluntarios no cobran sueldo por esta actividad.

Que, aquellas empresas de servicios llamados Telefónica, Gas Camuzzi, Edes, le cobran a los cuarteles de Bomberos Voluntarios Los consumos que realizan.

Que, estas empresas debieran atender la realidad de los cuarteles Voluntario de los Bomberos.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1: Enviar nota por medio de esta Presidencia solicitando a las empresas Edes, Telefónica, y Camuzzi gas del sur, solicitándole eximan del pago mensual de los gastos que demandan sus servicios a los cuarteles de Bomberos Voluntarios de Carmen de Patagones, Villalonga, Stroeder, Bahía San Blas.

ARTICULO 2: De forma

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1562

1.12

Corresponde a Expediente 4084-315HCD/12.

VISTO:

La Ley Provincial N° 14.181; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Circunscripción I, Sección E, Quinta 124, Manzana 124a, Parcela 13a, a nombre de Guillermo Landalde, y de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Que, el bien mencionado será cedido a título gratuito a la Municipalidad de Patagones con destino a actividades artísticas, culturales y/o educativas, y las que tengan por finalidad el desarrollo integral de la región.

Que, oportunamente éste Bloque solicitó al Departamento Ejecutivo mediante Pedido de Informes N° 37, se indique en qué estado de tramitación se encontraba esta cesión, pero aún no contamos con la respuesta de la provincia para avanzar en la expropiación.

Que, hemos tomado conocimiento que dicho trámite se encuentra próximo a vencer, por lo que el Sr. Diputado Provincial Dr. Marcelo Feliu, ha presentado en la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, un nuevo proyecto de Ley N° D-1267/12-13-0, con estado parlamentario desde el 14/06/12, con la intención de prorrogar la vigencia de la misma por el término de tres (3) años a partir de su vencimiento.

Que, éste Municipio, ha realizado importantísimas inversiones en dicho predio, mediante la construcción de fogones, veredas, parquización, etc., Y el vencimiento de esta norma haría que se pierda prácticamente todo lo allí invertido.



POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Dirigirse en forma conjunta el Honorable Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo, ante los Sres. Legisladores Provinciales de la 6ta Sección Electoral y ante las autoridades provinciales respectivamente, a los efectos de peticionar la aprobación del Proyecto de Ley, obrante en la Honorable Cámara de Diputados bajo N° D-1267/12-13-0, relacionado con la prórroga por tres años de la vigencia de la Ley N° 14.181, que se encuentra próxima a vencer por no haberse iniciado a la fecha el trámite de expropiación pertinente.

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1563

1.13

Corresponde a Expediente 4084-288HCD/12.

VISTO:

La preocupación de vecinos de los Barrios Villa Lynch y 150 Viviendas por chatarra depositada en terreno municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, desde hace años estas maquinarias en desuso se encuentran en el lugar.

Que, en las mismas se deposita agua de lluvia facilitando la reproducción del dengue.

Que, estas sirven de depósito de objetos robados generando inseguridad a los vecinos del barrio.

Que, son utilizadas como refugio para distintas adicciones.

Que, los vecinos han debido soportar daños materiales en sus viviendas, ocasionadas por estos jóvenes bajo el efecto del flujo de las adicciones.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para que proceda a la extracción de chatarra y limpieza del terreno municipal ubicado en calle Luis Py y Yanquetruz de Carmen de Patagones.

ARTICULO 2º: De Forma.

3 (+) P.U.C y B - 8 (-) F.J.P.V.
COMISION DE ASUNTOS VECINALES

1.14Corresponde a Expediente 4084-318HCD/12.VISTO:

Los alcances de la Ley N° 13.274 de descentralización de fiscalías, defensorías y ayudantías fiscales; y.-

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer una Fiscalía en el Partido de Patagones, y de ser posible trasladar la ayudantía fiscal a la localidad de Villalonga.

Que, el número de casos que se elevan a Bahía Blanca, no tienen el impacto deseado por nuestra comunidad, habida cuenta que todo se centraliza en la ciudad de Bahía Blanca y nuestro distrito al igual que muchos distritos de la Sexta Sección dependemos de esa Fiscalía, esto hace que tenga que examinar numerables causas y es por ello el tiempo que se tarda en tomar las medidas adecuadas.

Que, de establecerse una fiscalía en la cabecera del Distrito, redundaría en un beneficio enorme ya que se abarcaría un amplio aspecto legal y de litigiosidad, enmarcando el proceso de descentralización de órganos como lo viene pregonando y haciendo la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires en su lucha contra la inseguridad.

Que, en la última visita del Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires realizada en el año 2010 Dr. Ricardo Casal informa que en el corto plazo se crearía la Fiscalía en el Partido de Patagones.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para gestionar ante la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia **para que se ponga en funcionamiento** la Fiscalía en la ciudad cabecera de Carmen de Patagones, Partido de Patagones, **creada por** la Resolución 2103 emanado del Ministerio de Seguridad y Justicia con el aval Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Elevar la presente Resolución por Presidencia al Ministro de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Casal con el objeto de que arbitre los medios necesarios para la creación de la Fiscalía respectiva.

ARTÍCULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CONMODIFICACIONES
REGISTRADA BAJO EL N° 1564

1.15Corresponde a Expediente 4084-321HCD/12.VISTO:



La necesidad de contar con servicios de infraestructura básicos en distintos sectores de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de éstas necesidades se enmarca lo manifestado por vecinos de las manzanas 189 y 190, en referencia a la falta de cloacas en el sector.

Que, ésta obra se hace indispensable en estas manzanas sobre calle Bernal, Francisco Arró, Boulevard Moreno, Maestro Gonzalez y Descalzi.

Que, según Decreto Municipal N° 2386/09 se reglamentó la obra de ampliación de la red de cloacas en calle Fco. Arró, entre Guerrico y Bernal (dos cuadras) y Mascarello entre Bernal y Fco. Arró, demostrando ello que dicho servicio ha llegado a la cercanía de las cuadras que aquí se citan.

Que, los vecinos manifiestan que cada treinta días aproximadamente deben llamar al camión atmosférico para que vacíe los pozos, teniendo esto un costo de \$ 250 cada vez, agregando que esto podrían volcarlo al pago de la obra de cloacas.

Que, si bien existe un desnivel en el terreno de tres metros aproximadamente, se han realizado cloacas sobre calle Guerrico, que se encuentra en un nivel alto.

Que, deviene necesario acudir, los diferentes Poderes del Estado, en apoyo del pedido de vecinos, solicitando un servicio de infraestructura básico que es absolutamente indispensable para tener calidad de vida.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE LA UNIÓN VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Efectúese la obra de ampliación de la red de cloacas en Carmen de Patagones, en las calles: Bernal, Francisco Arró, Boulevard Moreno, Maestro Gonzalez y Descalzi.

ARTÍCULO 2º: Aféctense las partidas correspondientes a la Jurisdicción 1110103000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 51- Fondo Federal Solidario, del cálculo de Recursos y Gastos del ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º: De forma.

COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PUBLICAS
APROBADO POR UNANIMIDAD

1.16

Corresponde a Expediente 4084-322HCD/12.

VISTO:

La Ley Provincial N° 14326, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se crea en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el "Registro no llamar", con la finalidad de proteger a



los usuarios de los servicios telefónicos de los posibles abusos en el procedimiento de contacto, publicidad y ventas a través del denominado telemarketing.

Que, toda persona titular de una línea telefónica fija o móvil puede manifestar su decisión de no ser llamado o notificado por mensajes de texto por quienes hacen uso del sistema de telemarketing, inscribiéndose en el registro no llamar.

Que, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Santa Fe a modo de ejemplo, existen líneas telefónicas directas para realizar este Registro.

Que, en el caso del Partido de Patagones, dicho registro se realiza en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, a través del llenado de una planilla o formulario tipo, por parte del titular de la línea, munido del Documento Nacional de Identidad y una factura, en caso que la tuviera, de la empresa por la cual no quiere ser llamado.

Que, la mayoría de los usuarios y consumidores del Partido de Patagones, desconocen la existencia de esta ley, como así también del trámite que se debe realizar para acceder al registro, si bien es de público conocimiento el desagrado y las molestias que provocan estas llamadas en cualquier día y horario.

Que, se hace necesario por tanto, realizar una campaña de información y orientación a los consumidores y usuarios de todo el Partido de Patagones, respecto de lo planteado en los considerandos previos.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar a las autoridades de la Oficina Municipal de Información al Consumidor del Partido de Patagones, que realice una campaña masiva de difusión con folletería explicativa de los alcances de la Ley Provincial 14326, y de los requisitos necesarios para cumplir con la misma, a todos los usuarios y consumidores del Partido de Patagones, según corresponde por lo normado en el Artículo 3º, inciso k), de la Ordenanza Municipal N° 736.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que arbitre los medios necesarios para que dicha información sea impresa en las facturas que emite la Agencia de Recaudación Municipal.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADA BAJO EL N° 1565

1.17

Corresponde a Expediente 4084-323HCD/12.

VISTO:

La necesidad de que nuestras plazas y plazoletas estén debidamente identificadas, y;

CONSIDERANDO:



Que, la mayoría de nuestros espacios verdes, plazas o plazoletas a los cuales se les ha asignado oportunamente un nombre, no cuentan con un cartel indicador que las identifique como tal.

Que, cuando el Honorable Concejo Deliberante toma la decisión de imponer un nombre a cualquier espacio público de nuestro Distrito es con la clara intención de homenajear, recordar y agasajar a hombres, mujeres, instituciones o hechos históricos que han tenido un rol fundamental en la conformación y consolidación de nuestra historia y nuestra identidad.

Que, la intención de la imposición de un nombre a nuestros espacios públicos tiene como objetivo fundamental mantener vivo el recuerdo, alimentar la memoria, inmortalizar hechos y situaciones con el fin de que las próximas generaciones puedan saber de qué manera se ha construido nuestro presente, cómo ha sido nuestra historia, tomar ejemplos perdurables, todo a fin de que se sientan orgullosos de pertenecer a este lugar.

Que, además de ser importante para nuestros vecinos, la identificación de nuestros espacios públicos, resulta fundamental a la hora de informar y orientar a nuestros turistas, que dieron lugar cuando sus visitas son motivadas por nuestros atractivos espacios históricos-culturales.

Que, además debemos brindar toda la información posible a fin de explicar claramente cuáles han sido los motivos que dieron lugar a la imposición de determinado nombre al espacio público, a fin de que cada persona que se encuentre interesada o atraída por la información pueda llevarse una clara idea acerca de los motivos históricos o culturales que motivaron la imposición de dicho nombre.

POR ELLO LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo la colocación de cartelería identificatoria e informativa, debidamente visible e iluminada, en cada plaza, plazoleta **y/o espacio público** de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Cada uno de los mencionados carteles deberá contar, además de su respectivo nombre, con una breve Biografía o reseña Histórica de la Persona, Institución o Hecho Histórico que mereció y motivó el Honor de llevar su nombre.

ARTICULO 3º: La placa o Cartel Indicador deberá contar con las normas estéticas que estén acordes con la belleza del lugar, generando un impacto visual totalmente favorable y atractivo.

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1566

1.18

Corresponde a Expediente 4084-324HCD/12.

VISTO:

La necesidad de extender la iluminación pública ubicada sobre la costanera de Bahía San Blas hacia la zona conocida como playa de arena, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es incesante el aumento de la cantidad de pescadores que año a año concurren a Bahía San Blas en búsqueda de sus atractivos vinculados a la abundante pesca deportiva en sus distintas versiones.

Que, al tratarse de un turismo exigente y sin límites de edad, proveniente de distintos lugares de nuestro País, los que acuden a nuestra zona a fin de practicar un apasionado deporte, a los cuales no se les impone restricciones de ningún tipo, menos aún aquellas de carácter económicas, por lo que se trata de un turismo con buen poder adquisitivo que deja en nuestro circuito económico local una importante suma de dinero, como así también provoca la generación de puestos de trabajo de manera directa o indirecta.

Que, es necesario que desde el Estado Municipal se continúen y se profundicen las acciones tendientes a acompañar el importante incremento que ha provocado el turismo local en la zona de Bahía San Blas.

Que, en el marco de la conformación de un Plan Estratégico para el crecimiento y promoción de nuestros atractivos turísticos en el partido de Patagones se hace imprescindible, en el ámbito de la Bahía San Blas, acciones tendientes a ampliar la oferta de servicios al turista a fin de provocar mayor comodidad y accesibilidad con el objeto de que la estadía del turista sea gratificante, y por ende multiplicadora a los fines de la promoción de nuestros atractivos.

Que, resulta muy evidente poder observar que la zona dotada actualmente de iluminación pública, presenta mayores atractivos a la hora de ampliar la jornada de pesca.

Que, el incremento en la cantidad y la mejora de los medios de acceso han provocado que el sector de pesca se haya extendido notablemente, especialmente hacia la zona sur sur-este, incorporando sectores de muy buena pesca conocidos como "La Bomba de Agua", "La Rebeca" y aquella conocida popularmente como "Playa de Arena", los cuales no cuentan con el servicio de iluminación pública, por lo que se restringe y se reduce su capacidad de uso.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES INTREGANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Requerir al Departamento Ejecutivo Municipal contemple la posibilidad de incorporar en la planificación de las futuras Obras Públicas Municipales un plan de extendido del Alumbrado Público a fin de dotar del mismo al Sector Costero de pesca comprendido desde la zona urbana hasta la zona conocida popularmente como "Playa de Arena" de la Bahía San Blas. Dicho Plan incluiría una proyección de ejecución de varias etapas tomando como puntos de referencia "La Rebeca", "Pescadero de Playa de Arena" y la "Mina de Hierro".

ARTICULO 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1567

1.19

Corresponde a Expediente 4084-325HCD/12.

**VISTO:**

La necesidad de ampliar la ofertas de servicios turísticos y recreativos destinados a la familia del pescador, y;

CONSIDERANDO:

Que en la última década las estadísticas municipales han demostrado que se viene evidenciando un incesante aumento de arribos turísticos de tipo familiar que llegan a Bahía San Blas en búsqueda de sus atractivos naturales y en beneficio de su tranquilidad.

Que, esta tendencia en ascenso debe ser profundizada ya que amplia nuestra variedad de recursos, posiciona a nuestro Distrito dentro de otras alternativas turísticas y por ende mejora nuestro producto bruto interno, trayendo como consecuencia la generación de mayores fuentes de trabajo.

Que, sostener y profundizar este creciente turismo familiar implica realizar los mayores esfuerzos posibles a fin de mejorar y ampliar la oferta de servicios que podemos ofrecer al turista a fin de que su estadía sea agradable y placentera, con el claro objetivo de que muchas más familias sigan eligiendo a Bahía San Blas como su destino turístico por excelencia.

Que, entre los principales motivos por los cuales una familia elige pasar sus vacaciones en Bahía San Blas se encuentran la tranquilidad, seguridad y libertad que nuestra zona ofrece para que sus hijos puedan divertirse sin ningún tipo de riesgo.

Que, además de continuar mejorando los atractivos destinados al pescador, debemos darle a las familias que nos visitan la garantía de que además de disfrutar de los atractivos naturales propios de nuestra zona podrán encontrarse con lugares y alternativas que les permitan pasar con sus hijos un momento de buen esparcimiento, estimulando entre otras cosas el juego, la diversión familiar y la actividad física.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES INTREGANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo contemple la posibilidad de incrementar la cantidad y variedad de juegos infantiles en la Plaza del Pescador de bahía San Blas, incorporando diversos juegos tales como tobogán, trepadores, laberintos, mangrullo, calesitas, redes trepadoras y otros.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de incorporar, en el citado ámbito de la Plaza del Pescador, juegos infantiles con accesibilidad para sillas de ruedas o cualquier otro juego con características integradoras, a fin de generar un espacio de inclusión infantil eliminando cualquier tipo de barrera social, fomentando no solo el turismo sino también la integración.

ARTICULOS 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de incorporar en su planificación futura de obras Públicas para la Bahía San Blas la conformación de un espacio público destinado a la instalación de un gimnasio para el aire libre que pueda incluir entre otros aparatos: relajadores, barras extensoras, cinta caminadora, barras paralelas, ejercitador de hombros, banco abdominal, fortalecedor de piernas, remos, dorsaleras etc. Todo ello destinado al esparcimiento de personas adultas o de tercera edad.



ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1568

1.20

Corresponde a Expediente 4084-326HCD/12.

VISTO:

El estado de deterioro que presentan varios de los juegos infantiles ubicados en alguno de los espacios públicos de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible mantener y preservar en muy buenas condiciones de uso aquellos juegos destinados a nuestros niños.

Que algunos juegos infantiles ubicados en los espacios públicos de Carmen de patagones presentan rajaduras, falta de accesorios o deterioro general y falta de mantenimiento, conforme algunas fotografías que se adjunta y que evidencian lo arriba mencionado.

Que la falta de rigurosidad en el mantenimiento de este tipo de juegos infantil puede ser causal de accidentes, cortes o lastimaduras en nuestros pequeños.

Que es nuestra obligación, como órgano de control municipal, plantear este tipo de situaciones, advertir sobre la falta de mantenimiento y requerir la urgente resolución del problema, todo ello con el objetivo de evitar que se produzcan accidentes totalmente evitables, que por un lado ponen en riesgo la salud de nuestros menores, pero por otro afectan la responsabilidad del Estado Municipal.

POR TODO ELLO LOS CONCEJALES INTREGANTES DEL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder de manera perentoria a reparar aquellos Juegos Infantiles que se encuentren dentro de los espacios público municipales y que se hallen en situación de deterioro o que de alguna manera impliquen riesgo para la salud de nuestros menores, para lo cual se deberá realizar una Inspección General sobre todos los juegos infantiles ubicados en los distintos espacios públicos de nuestro Distrito.

ARTICULO 2º: Los gastos que demanden estos arreglos deberán ser afectados a las partidas destinadas a mantenimientos de espacios públicos municipales.

ARTICULO 3º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES
REGISTRADO BAJO EL N° 1402

**1.21****Corresponde a Expediente 4084-327HCD/12.****VISTO;**

La Muestra anual de la Escuela de Arte Alcides Biagetti", y;

CONSIDERANDO;

Que, la Muestra anual apunta a socializar las producciones que se realizan desde los distintos espacios curriculares.

Que, la Escuela de Arte "Alcides Biagetti" se inició el 1º de abril del año 1.987 con un total de 15 alumnos para el Profesorado de Artes Visuales.

Que, cuenta con la oferta académica de: Profesorado en artes visuales con orientaciones en pintura, grabado y arte impreso, escultura. Tecnicatura en realizador en artes visuales; Diseño Gráfico; Profesorado de música orientaciones en educación música, instrumento y Tecnicatura en capacitación instrumental.

Que, la Escuela de Arte es la única de su tipo en nuestra región y actualmente cuenta con una matrícula de 480 estudiantes.

Que, la muestra se concretará los días 9 y 10 de Noviembre en la sede ubicada en calle Comodoro Rivadavia 257 de Carmen de Patagones desde las 19 horas y contará con audiciones musicales, presentaciones teatrales, pintada de senda peatonal, entre otras actividades.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVEA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I Ó N

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Municipal la Muestra Anual de Arte que realizará la Escuela de Arte "Alcides Biagetti" de Patagones, los días 9 y 10 de noviembre en el marco de su aniversario N° 25.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1569

1.22**Corresponde a Expediente 4084-328HCD/12.****VISTO:**

La necesidad de ampliar la Planta de Almacenamiento y Vaporización de Gas Licuado de Petróleo (GLP) o propano, de la localidad de Bahía San Blas; y.-

CONSIDERANDO:

Que, visto el crecimiento poblacional de la localidad de Bahía San Blas, es necesario ampliar la planta de almacenamiento de Gas licuado de Petróleo (GLP) o propano comercial, transportado en camiones.

Que, es necesario hacer un estudio que determine la cantidad de tanques se necesitan para dotar de gas a la Villa Balnearia.



Que, en la actualidad, Bahía San Blas tiene alrededor de 1.500 residentes, y que en la época estival cuenta con más 70.000 visitantes, aproximadamente.

Que, contar con más tanques, permitirá abastecer de gas, principalmente en épocas invernales, a las nuevas viviendas que se construyen en la localidad.

Que, cuando hay problemas como condiciones meteorológicas adversas, falta de combustibles o cualquier otra circunstancia y se demora el arribo de algún camión, es importante contar con reserva de gas en los tanques.

Que, según los vecinos que solicitan el servicio, no se está otorgando autorizaciones para realizar extensiones de redes de gas, debido a que la planta de almacenaje, está funcionando al límite de su capacidad.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS UNION CELESTE Y BLANCO, PONEN A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal sume a las gestiones realizadas y a través del área que corresponda, la factibilidad de implementar la ampliación de la Planta Gas licuado de Petróleo (GLP) o propano de la localidad de Bahía San Blas y de dotar a la industria hotelera durante la temporada estival 2012/2013 del servicio de gas.

ARTICULO 2º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
REGISTRADO BAJO EL N° 1570

1.23

Corresponde a Expediente 4084-3298HCD/12.

VISTO:

La necesidad de crear políticas institucionales tendientes a prevenir accidentes de tipo incendios u otra naturaleza en lugares públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los incendios son estadísticamente la causa más común de accidentes no sólo los de gran envergadura, sino los pequeños provocados por fallas humanas que pueden derivar en catástrofes que pongan en riesgo a todo el edificio. Pero hay muchas más causas posibles, entre ellas, escapes de gas, derrames de sustancias tóxicas o inflamables, amenaza de bomba, colapso de la estructura del edificio, ya sea por deficiencias constructivas o provocada por agentes externos, inundación por rotura de caños de agua, etc.

Que, a los efectos de la presente normativa, los lugares públicos municipales comprenden tanto las estructuras municipales como sus dependencias bajo contratación de locación de inmuebles.

Que, los edificios mencionados cuentan con Planos Estructurales que serán, en gran medida, útiles a los fines de la presente normativa.

Que, sería necesario establecer que toda vez que se reforme o amplíen las dependencias municipales, esas modificaciones reflejadas en



los planos, sean remitidas a la Asociación Bomberos Voluntarios de Patagones o en los cuarteles del interior del Partido de Patagones.

POR TODO ELLO, EL BLQUE DE CONCEJALES UNIÓN CELESTE Y BLANCO ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Ordenase al Departamento Ejecutivo remitir copias de los Planos Estructurales actualizados de la Municipalidad de Patagones y sus dependencias al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Patagones, tendientes a prevenir accidentes de tipo incendios u otra naturaleza.

ARTICULO 2º: Los edificios municipales que se encuentren el en interior del Partido de Patagones, tales como las delegaciones municipales y otras dependencias deberán remitir una copia de sus respectivos Planos Estructurales a las asociaciones de Bomberos Voluntarios de sus respectivas localidades.

ARTICULO 3º: La actualización de Planos Estructurales que hace mención el artículo 1º, deberá entenderse como toda modificación que se realice en las estructuras municipales y sus dependencias.

ARTICULO 4º: De forma.

COMISION DE SEGURIDAD HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE
APROBADO POR UNANIMIDAD

DRA. YANINA LAVAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones



NANCY CRISTINA MINOR
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Carmen de Patagones